

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), remita a esta Cámara, en un plazo de diez (10) días hábiles un informe en relación al proceso judicial caratulado "Status SRL c/ IPRA s/ contencioso administrativo" (Expediente Nº 2659/2012) y a la asistencia financiera otorgada por el Poder Ejecutivo, detallando lo siguiente:

- a) informe circunstanciado de los hechos que dieron origen al litigio iniciado por la firma Status SRL, detallando las decisiones administrativas adoptadas por el organismo que motivaron la condena judicial;
- b) detalle del monto total de la condena, discriminando capital, intereses, honorarios profesionales y costas judiciales, indicando su evolución desde la sentencia hasta la actualidad;
- c) porcentaje de la condena asumido por el IPRA, condiciones de pago acordadas y estado actual de cumplimiento, incluyendo cantidad de cuotas abonadas y pendientes;
- d) detalle de las gestiones realizadas por el organismo para afrontar la deuda con recursos propios antes de requerir asistencia financiera del Tesoro Provincial;
- e) fundamentos técnicos, jurídicos y económicos por los cuales el IPRA solicitó asistencia financiera al Poder Ejecutivo, indicando las alternativas evaluadas y descartadas;
- f) monto total de la asistencia financiera recibida hasta la fecha, condiciones de devolución, cronograma de pagos y estado actual de la deuda del IPRA con el Estado Provincial;
- g) medidas adoptadas por el organismo para evitar la reiteración de situaciones que generen responsabilidad patrimonial para el Estado, particularmente en lo referido a la habilitación, regulación y control de máquinas tragamonedas;
- h) situación económico-financiera actual del IPRA, incluyendo ingresos, egresos, resultado operativo, nivel de endeudamiento y proyección para el presente ejercicio;
- i) detalle de la política actual de otorgamiento de habilitaciones y control del juego,

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

especificando los criterios aplicados para garantizar igualdad de condiciones entre operadores y evitar litigios futuros; y

j) informe sobre cualquier otro proceso judicial en curso contra el IPRA que pueda implicar contingencias económicas para el organismo o para el Tesoro Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 073 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Elena URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo